

## LEY N.º 4000

### Obras de pavimentación en Avellaneda

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar de acuerdo con la ley de Bonos de Pavimentación, el afirmado de la calle Agüero, en el partido de Avellaneda, desde la calle Limay o donde termine la rampa sur del puente del Ferrocarril Sud, sobre las vías del Kilómetro 5 hasta San Lorenzo y desde Puerto de Palos hasta Boulevard de los Italianos.

ART. 2.º — El afirmado será de granito con base de hormigón, de un ancho de nueve (9) metros, con cordón de granito.

ART. 3.º — La obra será totalmente abonada por los vecinos, de acuerdo a la extensión del frente que posean sus propiedades sobre el camino afirmado.

ART. 4.º — El Poder Ejecutivo podrá emitir hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000  $\frac{m}{n}$ ), en fondos públicos de Bonos de Pavimentación, con interés hasta el siete por ciento (7 %) y hasta el dos por ciento (2 %) de amortización anual acumulativa.

ART. 5.º — Queda facultado el Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales, con imputación a la presente ley, lo que sea necesario en estudio, dirección, personal, publicaciones, etc., que demande la ejecución de la presente.

ART. 6.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.

ALEJANDRO O. SUÁREZ.

*Ramón Iramain.*

MODESTINO A. PIZARRO.

*Juan Figarol (hijo).*

Registrada bajo el n.º 4.000.

*José Carlos Astolfi.*  
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, noviembre 2 de 1928.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín y Registro Oficial, la ley número cuatro mil (4.000); fecho, archívese.

VALENTIN VERGARA.

ERNESTO C. BOATTI.

Véanse leyes n.ºs 3.405, 3.782, 3.943, 3.994 y 4.075.